



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Nueve (09) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 0208

RADICADO No. 05038-40-89-001-2021-00039-00

De conformidad con lo establecido en el Artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Yarumal-Antioquia, mediante providencia del 03 de agosto de 2021.

Consecuente con lo anterior y una vez ejecutoriado el presente auto pasen las diligencias al archivo definitivo del Despacho.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 052 del 10 de agosto de 2021

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Angostura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31549672c0c1c6082a6aa8db2eb0d8c6754bb262ca4670e21936cedeeef04daec

Documento generado en 09/08/2021 10:20:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>